tas y aquien a cara as que la horden de dr. Vien Verpid. cacerez Regidor Comisario de Postas
aiudad hizo para el charpa del tro della para matar los Lobos. por el daño q hazian a los ganados
y bestias de laba rela dr. Vr. de esta aiudad, los q heneros Vrnea alez. Restanez a fran. de Baez Vr. de
Lagoa aiudad. por tuetuaso y ocupacion de tuno. en poner las dhas cabeças pael campo y tro de esta aiudad
en dr. fecnez Partez como parez ão pa q dua delego Comis. y chanz de Postas de los dhos y dr. Con q cual
y stelibram to. Tom do Larazo rdel, y el dho Corn como q. fallez mayor y Perenenquenta —

libram to mandaron dar su libram to en forma q aqua al dho su Tenor tez tuez q es la q se sigue — En
Fo. Granada. Seis mill y quinientos y sesenta y seis reales y treinta y Un maravedis. Por tanto q por la hor
den. de dichos Vien Verpid. Justicia, y Regidorez cacerez. regidorez y Comisarios de esta aiudad.
nombrados. dio y Repto los quatro mill y quatro cientos y nouenta reales de dhos apr. mis al Gouernd or de esta aiudad
abuelta. de lo que deuiere. Para la dha q ue a nel sco rro. para la conduccion de la agua de Barranco de
pardo. y los mill y seis cientos y sesenta y seis Reales y treinta y Un mrs. Restantes a dichos personas
q dhos quisieron deuier. Para la dha obra dhos Tesos arrendizez y los demas de la fuente q se saco para la dha obra.
con mas quatro cientos Reales q dieron a nonar martin Fontanero Vezino de Rio co a cuya de la
dha fuente, como Parez ão Padrez y mas de cedulas. firmadas de los dhos Comisarios contenidas. y Carta de
Pago de cada Persona q dhos quisieron deuier Con dhas quales y stelibram to. Tomando la Razon del y el
dho Corn. Como q. mandara se fece Recaquanenta —

Leyeronse Peticiones y de Proueyo en ellas. lo contenido, q Cabaña, Vasesta do regi, como Fiel
Con dha q. no Vale y entendado. que Vale —

El Veinte y Fonseca

Fran.co Ortega de carrion
Scrn.o

Sr. 2. 160 [illegible]

En la muy noble y muy leal aiudad de Cartag.na a dha de sus ayuntam.tos sauado a nco dias de
Mes de febrero de mil y seis cientos y nouenta y Un años. Los sres. Cartag.na se juntaron en Cabildo
de Ayuntamiento a saber. el lic.do Lorenco Romero. alcalde Mor desta aiudad. el capp.an Pedro Mer
quez de Cerueda. mis Lugartenia Gral de cacerez fran.co Calatayud mis Dor de Perez mis Dor de Lugartenia gral
ginez. alcorrego. Julian ginez. Pedro de Sepulueda. agustin Delmoco regidorez y asistentes
acordaron lo siguiente —

Que atento. que algunos Vez. de esta aiudad se han. ausentado y hecho mud. de algunos sitios.
como Salimos. de la puerta de Murcia a mano derecha. de dho camino. q Va a la derrecha
hazia. La muralla de esta aiudad. y foso della, que es de muy Gran de y con Veniente
dano. y no conuiene que alli. se le hagan ningunas. casas. acordaron. que de aqui ade
lante no se de alli. ningunos sitios mis solares y los que estan dados no se les hagan
Edificios ningunos. aunque tengan mrd. de dhos por las dhas causas. que tiene nece sa
rio Lo reuoquen y den por ningunos y que los Caualleros regidorez. que fueron Comisarios
para. señalar. los dhos sitios. pueda otro. Parte donde. les Parezca y pueda señalar. y alli.
les de dara,

Entraron los sres. gregorio monreon y Tomio. Calatayud y dicho Pinedo y dicho regidorez y lo
Veinticuatro.

Refirieron. Poderes de alcazar de salmaticna. y Bartolome mexia para con q. hagan den
los fianças que tienen obligacion dar.

Que atento. q la harina q procedio de los quinientos fanegas de trigo q. se mandaron
moler. en otro dias del mes de henero Proximo q passo se a cauado y no la ay de pos
to de esta aiudad y para que la aya de esta aiudad este Proueido como conviene

se muelan 200 fanegas.